



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2010-MDSM-A

San Marcos, 08 de Febrero del 2010

#### VISTO:

El Informe N° 038-2010-MDSM-GADUR-SGSOP/SGRG, de fecha 15 de Enero del 2010, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe N° 089-2010-MDSM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO;

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Informe N° 038-2010-MDSM-GADUR-SGSOP/SGRG, de fecha 15 de Enero del 2010, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, quien recomienda Aprobar la Ampliación de Plazo por 12 días reconociendo retraso solamente en el pago de la valorización del mes de Octubre sin reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Consorcio Proyecto Perú, teniendo como Inicio de la ampliación de plazo el 20 de Enero del 2010 y nueva fecha de termino contractual el 01 de Febrero del 2010, que mediante INFORME N° 089-2010-MDSM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de Enero del 2010 que emite su Opinión indicando que es Procedente la Ampliación de Plazo para la Ejecución de la Obra **“Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Organizaciones de Base del Centro Poblado de Huaripampa”** del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash para lo cual se deberá emitirse su respectiva Resolución de Ampliación de Plazo por el plazo de 12 días calendarios desde el 20 de Enero del 2010, al 01 de Febrero del 2010.

Que, según el Artículo 42°, del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, **establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.**

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, establece que procederá la ampliación de plazo contractual entre otras causales, cuando por atrasos o paralizaciones no imputadas al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor, concordante con los Artículos 201° y 202° del mismo cuerpo normativo respecto de las causales y el procedimiento a seguir en caso de solicitar la Ampliación de Plazo, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2010-MDSM-A PAG. N° 02

Por lo que estando, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Nueva Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente la Ampliación de Plazo de la Obra: "Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Organizaciones de Base del Centro Poblado de Huaripampa" del Distrito de San Marcos - Huari – Ancash, por el plazo de 12 días calendarios desde el 20 de Enero del 2010, al 01 de Febrero del 2010.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a cargo de la Subgerencia de Logística, proceda a suscribir la referida Addenda de Ampliación de Plazo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y a la Subgerencia de Logística.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Marcos  
Huari - Ancash  
*Antonio Aponte Caballero*  
Antonio Aponte Caballero  
ALCALDE